



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**CLARK BECK
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0091

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

El 12 de julio de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentó una Moción de Desestimación ante el Negociado de Energía de Puerto Rico en el cual solicitó la desestimación de la Querrela presentada por el Sr. Clark Beck. Según la Autoridad, el Negociado carece de jurisdicción dado a que la querrela fue presentada fuera de los términos establecidos por ley y reglamento.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** al Querellante a exponer su posición en cuanto a la Moción de Desestimación de la Autoridad. Se le concede al Querellante un término de diez (10) días para presentar su posición ante el Negociado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 2 de octubre de 2019. Certifico además que hoy, 2 de octubre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0091 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com. El Querellante no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Clark Beck

Cond Condado Center
1102 Ave. Magdalena, 5B
San Juan, P.R. 00907-1744

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de octubre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria